

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS



INCORPORA PROYECTO AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N° 1740 *15.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo Dispuesto en la Ley No 19.928, sobre el Fomento de la Música Chilena; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que Modifica el Decreto No 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 942, de 2016, que aprobó bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Convocatoria 2017; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12/327, del Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que según lo establecido en el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que en conformidad a lo anterior el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 942, de 2016, y sus modificaciones.

Que en el concurso antes referido se contemplaba la posibilidad de postular en soporte papel o en soporte digital, siendo éste último a través de la plataforma de postulación on line de los fondos de cultura.

Que debido a dificultades tecnológicas el proyecto Folio N° 415.941, no fue incorporado oportunamente al proceso de la Convocatoria 2017 del concurso antes señalado, al no poder la plataforma de postulación validar el monto solicitado por el postulante, no habiendo excedido dicho monto el máximo establecido en las bases, según consta en el memorándum del antecedente.

Que de esta manera, corresponde que el referido proyecto sea incorporado al proceso de la referida convocatoria, garantizando que éste se encuentre sujeto a lo establecido en las bases de concurso. En este sentido, el Servicio dispondrá de todos los mecanismos necesarios para asegurar que el proyecto en cuestión sea sometido al procedimiento en igualdad de condiciones con los demás proyectos, resguardando todos los derechos y garantías del postulante.

Que en consideración a lo anterior, es necesario proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la incorporación del proyecto al proceso de la referida convocatoria, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRASE el proyecto Folio N° 415.941, cuyo responsable es don Pablo Andrés Valbuena Cabrera, al proceso de la Convocatoria 2017 del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, asegurando la igualdad de los postulantes y transparencia del proceso, dejándose constancia además que el monto solicitado en la postulación asciende a \$5.887.240.- (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto indicado en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, sea sometido al procedimiento concursal junto con los demás proyectos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes a la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**MINISTRO
PRESIDENTE**

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/MVV

Resol 06/938

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete de Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulante del Proyecto Folio N° 415.941, en los correos electrónicos: pablovalbuena@gmail.com y vj.valbuena@gmail.com.

